

Abogados expertos entran en debate por “telefonazos” y piden autorregulación

■ El abogado Pedro García, comenta que la ley de la SVS establece que puede interpretar administrativamente las leyes y reglamentos y demás normas que rigen a tales entidades.

Diferentes lecturas tienen abogados expertos en el mercado de valores sobre el debate que se ha desatado en torno a los “telefonazos” entre las corredoras.

Las sanciones interpuestas por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) a MBI y Banchile corredores de Bolsa, trajeron al tapete una práctica utilizada de forma masiva en Chile. A juicio de los operadores, esto serviría para pactar precios por lo que el reglamento debería ser actualizado.

Sin embargo, la mirada



Felipe Cousiño, señala que “no es que se requiera mayor regulación, sino que eventualmente lo que podría ser útil es que la ley misma fuera mejor redactada”.

del regulador fue ampliamente apoyada por expertos jurídicos. El abogado y socio de Morales, Noguera, Valdivieso & Besa, Pedro García, comenta que la ley de la SVS establece que puede interpretar administrativamente en materias de su competencia las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a tales entidades. “Además el artículo



Pedro García, afirma la “la ley de la SVS establece que puede interpretar administrativamente en materias de su competencia las leyes y reglamentos”.

33 de la Ley de Valores establece que las transacciones en que participen corredores de bolsa deben ajustarse a las normas y procedimientos legales, a los que determine la SVS”, sostiene García.

En tanto, el abogado del estudio Guerrero, Olivos Novoa y Errázuriz, Jorge del Piano, sostiene que la “ley es muy clara de cuándo los



Diego Peralta, dice que “las normas que existen son los suficientemente claras y no dejan espacios de arbitrariedad”.

corredores pueden actuar fuera de bolsa, entonces si se ponen de acuerdo a través de los “telefonazos” no se está cumpliendo con el principio”, comenta. Y agrega que “es la propia SVS la que tiene las facultades para interpretar la normativa y a eso hay que regirse”.

Autorregulación

De acuerdo al dictamen

de la Superintendencia, MBI violó los artículos 52 y 53 del mercado de valores y Banchile pasó por alto el artículo 122 de la Bolsa electrónica y 126 de la Bolsa de Comercio.

En este contexto, los expertos demandaron una mayor autorregulación y no una normativa más estricta ni clara.

“La propia ley de valores prohíbe esta práctica, entonces estrictamente hablando no es que se requiera mayor regulación, sino que eventualmente lo que podría ser útil es que la ley misma fuera mejor redactada, ya que algunos conceptos son algo confusos”, opina desde otra perspectiva el abogado de Alessandri y Cía., Felipe Cousiño.

Opinión contraria tienen en Carey, donde el jurista Diego Peralta sostiene que estas normas son lo suficientemente claras y “no dejan espacios de arbitrariedad”.